

---

# Tecnocom

## REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

---

*Aprobado por el Consejo de Administración el día 28 de Marzo de 2003*

## **TECNOCOM**

-----

### **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

**Artículo 1.-** La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., estará formada por el número de miembros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de cinco. Los Consejeros Ejecutivos no podrán ser miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**Artículo 2.-** La designación y cese de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se efectuará por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente.

Los miembros de la Comisión cesarán en su cargo cuando lo hagan de su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión será designado por sus miembros entre los Consejeros independientes que formen parte de la Comisión.

**Artículo 3.-** Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- 1.- Informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros.
- 2.- Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.
- 3.- Informar sobre las propuestas de nombramiento de Altos Directivos de la Compañía.
- 4.- Informar sobre el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlo de manera periódica.
- 5.- Informar sobre los planes de incentivos para los Consejeros y para los Altos Directivos que el Consejo de Administración someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- 6.- Aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos.
- 7.- Aprobar los contratos tipo para los altos directivos.
- 8.- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a esta Comisión en el